

SESION EXTRAORDINARIA N° 642 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Viernes 17 de Noviembre del 2006.-
- HORA** : 9:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Jorge Hurtado Torrejón y Sr. Amador Muñoz Silva.
- Sra. Verónica Bravo Vallejos, Administradora Municipal, Sra. Jessica Rivera, Secretario Comunal de Planificación (S), Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mauricio Gómez, Abogado Asesoría Jurídica y Sr. Luis Barraza, Director de Finanzas

TABLA:

- Propuesta Aprobación Acuerdo Pago Anticipado “Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado” y Propuesta de Modificación “Concesión Estacionamientos Subterráneos y de Superficie”.**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:11 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión, siendo las 9:16 horas.

Agradece la disponibilidad que se ha tenido para realizar esta Sesión, específicamente porque el tema a resolver es trascendente e importante.

Como quedó en acuerdo, la idea es pronunciarse hoy día respecto a la aprobación o rechazo de la modificación del contrato de Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado y Propuesta de Modificación del Contrato de Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie.

En el caso del primer tema se busca restituir la condición primitiva del contrato, en el que la empresa aumenta el peso por el cobro adicional por un tiempo extra de estacionamiento y que está asociado a la disminución y a la fragmentación en 120 cuotas del aporte que debía hacer la empresa.

- Modificación “Concesión Estacionamientos Subterráneos y de Superficie”.**

El Alcalde solicita al Concejo que se pronuncie.

La Sra. Mary Yorka Ortiz dice que la vez pasada rechazó y solicitó más plazo para estudiar la propuesta, pero considerándolo y leyéndola es a beneficio del Municipio, por lo que está de acuerdo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la modificación del Contrato de “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena” en los siguientes términos:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número tres mil quinientos veinticuatro / cero cuatro de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, se adjudicó la licitación pública para la “**CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANERO Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE LA SERENA**” a la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A., suscribiéndose el respectivo contrato por escritura pública de fecha doce de noviembre de dos mil cuatro, otorgado ante el notario público de la segunda notaría de La Serena, Jaime Morandé Miranda, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil setecientos cincuenta y ocho / cero cuatro de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro. **SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato de concesión referido precedentemente y la Aclaración de Oficio número dos del proceso de licitación, las partes de común acuerdo y debidamente representadas por quienes se ha señalado en la comparecencia, convienen en modificar el Contrato de Concesión individualizado en la cláusula anterior, en los siguientes términos: La Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde Raúl Saldívar Auger, ambos ya individualizados, renuncia a su derecho a ocupar y a exigir la reserva de treinta espacios de estacionamientos subterráneos considerados en la cláusula séptima del contrato de concesión de fecha doce de noviembre de dos mil cuatro. Por su parte, la empresa Ingeniería Electrónica, Computación y Medicina S.A., debidamente representada por don Cristián Coronel Dubreuil y don Fernando Allendes Becerra, acepta la renuncia antes mencionada y a su vez renuncia al cobro por la reserva de los referidos treinta estacionamientos subterráneos inicialmente considerados para la Municipalidad compareciente. En virtud de lo anterior, se deja sin efecto a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato individualizado en la cláusula precedente, por lo que la empresa compareciente podrá disponer libremente de dichos estacionamientos de la forma que estime conveniente y durante todo el período de explotación. **TERCERO:** En lo no modificado en ese instrumento, quedarán subsistentes todas las condiciones inicialmente pactadas. **CUARTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados de este contrato y se someten a la competencia de sus tribunales. **QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que, la presente modificación de contrato fue aprobada según acuerdo número de la Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de La Serena de fecha..... de dos mil seis. **SEXTO:** La personería de don Raúl Saldívar Auger, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del decreto alcaldicio número tres mil ochocientos noventa y cinco / cero cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro. La personería de don Fernando Allendes Becerra y de don Cristian Coronel Dubreuil para representar a Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A consta en acuerdo de sesión de directorio de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta fue reducida a escritura pública ante Notario Público de Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros con fecha diez de noviembre del mismo año. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

- Acuerdo Pago Anticipado “Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado”

El Alcalde explica que la empresa renuncia al cobro de 30 estacionamientos para el Municipio por 30 años, a cambio de aumentar en \$1 en el año 2008 el minuto adicional y resolver por esa vía el conflicto que han tenido respecto a ese tema en particular del contrato que está vigente, que intentó ser impugnado, pero sigue vigente, en ese contexto es que la empresa se allana a renunciar a cambio de que a fines del año 2008 se incorpore la tarifa adicional de \$1 por minuto.

Se ofrece la palabra por si hay alguna intervención, de lo contrario solicita someterlo a votación.

Al Sr. Amador Muñoz le parece que en la Sesión anterior quedó claro y está todo bien establecido, por lo tanto en esas condiciones aprueba.

La Sra. Mary Yorka Ortiz consulta si el Municipio le debe a Club Deportes La Serena.

El Alcalde responde que el Municipio no le debe nada.

La Sra. Mary Yorka Ortiz dice que consulta esto porque Club Deportes envió una carta a la empresa que compromete al Municipio, señalando que acuerdan \$38.000.000.

El Alcalde aclara que Club Deportes La Serena les está comunicando que la empresa les debe, el Municipio hizo rápidamente a través del Departamento Jurídico una nota a la empresa para que hiciera las cancelaciones. Hoy día está el Sr. Mario Aliaga en Santiago conversando con la empresa.

La Sra. Mary Yorka Ortiz propone como una forma de ayudar, aumentar de \$1, a \$1.5.

El Alcalde dice que esa sería una modificación de las bases de licitación.

La Sra. Mary Yorka Ortiz agrega que así saldría un pago de aquí directo hacia Club Deportes La Serena.

El Sr. Lombardo Toledo dice que lo que podría quedar establecido en esta Sesión, es la preocupación del Concejo por esta situación.

El Alcalde dice que el Concejo puede expresar su preocupación frente a esto, pero no puede modificar lo estipulado en las bases.

La Sra. Mary Yorka Ortiz reitera que es sólo una idea a manera de ayudar a Club Deportes La Serena.

El Alcalde dice que se consigna como propuesta a considerar.

El Sr. Roberto Jacob dice que aquí hay que separar las dos cosas, hay que reconocer que efectivamente hubo un compromiso de la Empresa Auto Orden con Club Deportes La Serena de pagarle una cantidad equis de plata, pero es un acuerdo entre Deportes La Serena y ellos. Lo mejor es interponer sus buenos oficios como Concejo independiente de este acuerdo, no se puede supeditar este acuerdo por que no tiene relación, pero si tomar un acuerdo como Concejo. El Sr. Mario Aliaga está conversando con la empresa para ayudar a resolver el problema de Deportes La Serena, independiente que hoy día se tenga que aprobar esta propuesta que ya tiene el acuerdo de la empresa.

El Asesor Jurídico dice que le parece interesante que como todos los señores Concejales están de acuerdo en que Auto Orden debe pagarle a Club Deportes La Serena, porque así se desprende de las bases, que quede constancia de que el Concejo, unánimemente, interpreta el contrato y las bases administrativas en este sentido claro de que tiene que hacerle un aporte.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad dejar constancia que interpreta el contrato y las bases administrativas de la Licitación Concesión de Estacionamientos de tiempo limitado en el sentido que la empresa auto orden debe hacerle un aporte a Club Deportes La Serena.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el acuerdo de pago anticipado de la “Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena” en los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número mil ochocientos ochenta y tres guión cero cero de fecha diecinueve de Julio del año dos mil, modificado por Decreto Alcaldicio número mil novecientos siete guión cero cero de fecha veinte de Julio del año dos mil, le fue adjudicado por la Ilustre Municipalidad de La Serena a la empresa Auto Orden S.A. la concesión municipal para la explotación del servicio de estacionamientos de tiempo limitado de la comuna de La Serena, celebrándose el correspondiente Contrato de Concesión con fecha veintiuno de Julio del año dos mil, mediante escritura pública otorgada ante Notario Público de La Serena, don Jaime Morandé Miranda, número de repertorio cinco mil doscientos cincuenta guión dos mil. **SEGUNDO:** Por escritura pública de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, otorgada ante Notario Público de La Serena, don Jaime Morandé Miranda, número de repertorio cinco mil cuatrocientos setenta, las partes celebraron un denominado “Contrato de Transacción”. **TERCERO:** Por este acto las partes debidamente representadas en la forma establecida en la comparecencia, vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, en los siguientes sentidos: **UNO)** Por el presente instrumento la Sociedad Auto Orden S.A., debidamente representada por quienes se ha señalado en la comparecencia, paga en este acto la suma de ciento ochenta y un millones trescientos seis mil setecientos nueve pesos que corresponde al saldo íntegro del precio inicial pactado en la cláusula cuarta del contrato denominado “**CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO, COMUNA DE LA SERENA**” de fecha veintiuno de julio de dos mil, repactado a plazo en la cláusula quinta, letras a) y b), del contrato de transacción de fecha diecinueve de octubre de dos mil uno, referidos en las cláusulas primera y segunda precedentes, menos las cuotas vencidas y pagadas hasta esta fecha por la Sociedad Auto Orden S.A. establecidas en la letra b), del contrato de transacción de fecha diecinueve de octubre de dos mil uno, referido en la cláusula segunda precedente. Este monto se paga mediante vale vista número _____, del banco _____ girado a nombre de la I. Municipalidad de La Serena, pago, en consecuencia, que ésta declara recibir conforme y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular. Del modo expuesto, ambas partes declaran que el pago inicial de ochocientos millones de pesos, pactado como precio anticipado de la concesión se encuentra debida y completamente pagado por la sociedad Auto Orden S.A., a entera satisfacción de la I. Municipalidad de La Serena. **DOS)** Por su parte, la Ilustre Municipalidad de La Serena autoriza a la sociedad compareciente a subir en un peso la tarifa del minuto adicional, tanto en la zona alta como en la baja del sector concesionado, a contar de esta fecha y hasta el término de la concesión, dejándose sin efecto rebaja de tarifas establecida en la cláusula Novena del Contrato de Transacción de fecha diecinueve de octubre de dos mil uno, señalado precedentemente. En consecuencia, y de conformidad al sistema de cobro vigente, las tarifas de estacionamiento quedan en la suma de ciento noventa y seis coma ocho pesos por los primeros veinte minutos y ciento ocho coma ocho pesos por cada diez minutos adicionales en la zona alta y ciento noventa y seis coma ocho pesos por los primeros veinte minutos y cuarenta y nueve coma cinco pesos por cada diez minutos adicionales en la zona baja. La renta mensual de la Concesión, establecida en la cláusula tercera del Contrato de Concesión señalado en la cláusula primera, se mantendrá en la suma de ciento veinte Unidades de Fomento mensuales. **TRES)** Del mismo modo, la Ilustre Municipalidad de La Serena autoriza a la sociedad compareciente a subir en un peso la tarifa del minuto adicional, tanto en la zona alta como en la baja del sector concesionado, a contar del primero de noviembre del año dos mil ocho y hasta el término de la concesión, teniendo presente la misma modalidad de cobro antes señalada, vale decir, valor base por los primeros veinte minutos y tiempo adicional cada diez minutos, reajustándose la renta municipal en forma proporcional al aumento referido, a partir de dicha fecha. Lo anterior, sujeto a la condición consistente en el acuerdo entre la I. Municipalidad de La Serena y la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y

Medicina, relativo a la eliminación de las obligaciones establecidas en la cláusula Séptima del Contrato de Concesión de fecha doce de noviembre de dos mil cuatro vigente entre las referidas partes, suscrito por escritura pública otorgada ante Notario Público de La Serena don Jaime Morandé Miranda. **CUARTO:** En todo lo no modificado ni adicionado, mantienen plena vigencia las cláusulas y condiciones expresadas en el Contrato de Concesión de fecha veintiuno de Julio de dos mil, suscrito entre las mismas partes. **QUINTO:** El presente contrato cuenta con la aprobación del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en sesión ordinaria n° _____, de fecha de dos mil seis. **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados de este contrato y se someten a la competencia de sus tribunales. **SEPTIMO:** La personería de don Raúl Saldivar Auger, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en La personería de don Fernando Allendes Becerra y de don Cristian Coronel Dubreuil para representar a Auto Orden S.A. consta en acuerdo de sesión de directorio de fecha cinco de Enero de dos mil cuatro, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de Enero de dos mil cuatro, ante Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, número de repertorio dos mil trescientos sesenta y cinco guión dos mil cuatro. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

El Alcalde dice que los recursos por pago anticipado ingresan al presupuesto municipal y en una próxima Sesión se someterá a aprobación del Concejo la modificación presupuestaria correspondiente para así efectuar el traspaso de recursos a la Corporación Municipal de los montos solicitados en la sesión anterior.

El Sr. Roberto Jacob consulta qué dinero se le va a traspasar a la Corporación Municipal.

El Alcalde explica que en la sesión en que se presentó y aprobó el PADEM, la Corporación pidió un apoyo económico, de aproximadamente \$ 50.000.000, para terminar el año, el Municipio puede hacer este traspaso una vez que ingresen estos recursos y formalizarlo en la próxima Sesión.

El Sr. Roberto Jacob espera que con estos recursos no se suban el sueldo en la Corporación. Tiene conocimiento que en algún momento del año, los ejecutivos de la corporación decidieron subirse el sueldo. Considera que no corresponde estando la Corporación Municipal en la situación financiera en que se encuentra y más aún si solicitan el apoyo del Concejo para un traspaso de recursos. No sabe quienes se subieron el sueldo por lo que solicita se entregue al Concejo la información de los sueldos y el aumento que estos tuvieron.

El Alcalde dice que se deja consignada la solicitud y se responderá como corresponde.

El Alcalde da por finalizada la Sesión, siendo las 09:25 horas.